

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2745 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Logroño, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 651/2014, referente a la entidad EXPOMUEBLES NÁJERA, S.A., por auto de fecha 26 de enero de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el art. 142.1. de la Ley Concursal, formándose la sección quinta del concurso.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición de las entidades concursadas sobre su patrimonio.
3. La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.
4. En el plazo de quince días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el art. 148 de la LC.
5. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Este edicto se publicará en el B.O.E., en el Registro Público Mercantil y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 26 de enero de 2015.- La Secretario Judicial.

ID: A150003519-1